



ACUERDO N° 5-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Convenios. Subdivisión siete punto uno: "Autorización para la suscripción del Convenio marco y 2 anexos de ejecución con el FSV"**; de la sesión ordinaria número uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del trece de enero de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –URICC- licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo la solicitud de Convalidación del Convenio Marco y Anexos de Ejecución para Servicios Registrales de Célula y Transmisión de Datos en Línea con el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) suscritos con el Fondo Social para la Vivienda (en adelante FSV).
- II. Que en fecha 22 de diciembre del año pasado se suscribió, por parte de la Directora Ejecutiva, el Convenio Marco y los anexos de ejecución para ambos servicios para el período de enero a diciembre de 2021; en virtud que los convenios que amparaban dichos servicios vencieron el 31 de diciembre de 2020.
- III. Que el convenio vencido referente a los Servicios Registrales fue suscrito el 17 de enero de 2020, regulando la presentación de 700 documentos mensuales por US\$14.29, resultando un total por US\$10,003.00, fue modificado por acuerdo 57-CNR/2020 del 20 de agosto de ese año, reduciéndose el número de documentos a presentar por mes de 700 a 350, a partir de dicha fecha a diciembre de tal año. En el mismo sentido, el Convenio de Transmisión de Datos en Línea suscrito el 17 de febrero del referido año y aprobado por acuerdo de No. 206-CNR/2019 con un precio especial –por ser institución de carácter público y orientada al interés social- de US\$200.00 por usuario para 14 usuarios (US\$2,800.00).
- IV. Que la base Legal para lo solicitado la constituye los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe de las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- V. Que a través de nota del 3 de noviembre de 2020 el FSV manifestó su interés de continuar para el ejercicio 2021 con los servicios arriba expresados y en las condiciones actuales. En correo de fecha 9 de diciembre pasado, el FSV aclaró que el número de documentos a presentar en la célula será nuevamente de 700.
- VI. Que el FSV tiene una proyección de 15,000 documentos a presentar en célula en 2021. De acuerdo a estadísticas de años anteriores se presentaron en promedio 1,300 documentos en célula. En cuanto al servicio de consulta en línea, a la fecha se tiene 14 usuarios con acceso a imágenes del RPRH; es importante resaltar que el pago se realiza anticipadamente cada mes, de lo contrario el sistema desconecta

automáticamente el servicio. Con base en la demanda de consulta de 2019 para 14 usuarios, se calcula un promedio de 99,710 resultando un promedio de 8,309 consultas por mes.

- VII. Que dentro de las condiciones generales, está que el objeto del convenio es brindar el Servicio Registral en Célula y/o servicio extraordinario; debiendo presentar 700 documentos como mínimo, por un valor de US\$14.29 por documento, resultando US\$10,003.00 como valor de la cuota mensual de mantenimiento de la célula. El plazo inicia el 4 de enero y finaliza el 31 de diciembre, ambos de 2021; la garantía es la firma de documento con fuerza ejecutiva, pudiéndose revisar los precios por el CNR; los que serían comunicados al FSV para su valoración y oportuna aceptación. Los compromisos del CNR son: Designar personal para atención exclusiva de documentos presentados y certificaciones solicitadas en la Célula Registral; revisar, calificar unitaria e integralmente los documentos en el plazo de 8 días hábiles y 24 horas hábiles certificaciones extractadas, literales y anotaciones preventivas. Los compromisos del FSV son: Designar un coordinador y personal idóneo; proporcionar equipo y mobiliario para la instalación y funcionamiento de la Célula Registral en las oficinas del FSV; presentar y retirar los documentos oportunamente; cancelar el costo fijo de la Célula Registral indistintamente cubra o no la cantidad mensual de 700 instrumentos.
- VIII. Que la prestación del Servicio de Acceso de Consulta en Línea, se registrará de la siguiente forma. El número de usuarios será de 14; con imágenes; el valor por acceso será de US\$200.00, resultando un total de US\$2,800. El FSV se compromete a pagar en forma anticipada; informar cambio suspensión de usuarios. El CNR se compromete a brindar asistencia en horas hábiles; notificar en caso de mantenimiento del sistema; el plazo inicia a partir del 17 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2021. El precio mensual regular del servicio es de US\$300.00 por usuario. En acuerdo N°206 de 17 de diciembre de 2019 por petición del FSV; considerando que se trata de una institución financiera de interés social se aprobó la modificación del precio mensual a US\$200.00 por usuario.

Por lo explicado, la expositora solicita: **1.** Aprobar el informe y convalidar la firma del Convenio Marco suscrito el 22 de diciembre del año pasado con el FSV. **2.** Convalidar la firma del Anexo de Ejecución del Servicio de Célula Registral de RPRH con dicha institución en la misma fecha indicada para atender la demanda mínima de 700 documentos para calificación, por un costo mensual de mantenimiento de US\$10,003.00; manteniendo el costo de US\$14.29 por documento; y por Anotación Preventiva por US\$5.00; para el plazo que inicia a partir del 4 de enero al 31 de diciembre de 2021. **3.** Convalidar la firma del Anexo de Ejecución del Servicio del servicio de Transmisión de Datos en Línea de RPRH con el FSV; manteniendo el costo mensual de US\$200.00 por usuario, según acuerdo de este Consejo Directivo N° 206-CNR/2019; a partir del 17 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 86 de la Constitución de la República; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, 8 del Decreto Ejecutivo número 62; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020; antes relacionados:

ACUERDA: I) Aprobar el informe y convalidar la firma del *Convenio Marco*; del *Anexo de Ejecución del Servicio de Célula Registral de RPRH*, éste para atender la demanda mínima de 700 documentos para calificación, por un costo mensual de mantenimiento de US\$10,003.00; manteniendo el costo de US\$14.29 por documento; y por Anotación Preventiva por US\$5.00; para el plazo contado a partir del 4 de enero al 31 de diciembre de 2021; del *Anexo de Ejecución del Servicio del servicio de Transmisión de Datos en Línea de RPRH*, manteniendo el costo mensual de US\$200.00 por usuario, según acuerdo de este Consejo Directivo N° 206-CNR/2019 para el plazo contado a partir del 17 de enero al 31 de diciembre de 2021. Tales convenios fueron suscritos, por la Directora Ejecutiva, con el FSV el 22 de diciembre del año pasado. Las cantidades indicadas son más IVA y la moneda el dólar de los Estados Unidos de América. II) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo

